



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

PROCESO:	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE:	JULIAN MATEO LOPEZ CASTILLA
DEMANDADO:	ACREEDORES
RADICADO:	05001 40 03 017 2019 00468 00
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA AL PODER

Por ser procedente la anterior petición, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la Doctora **ISABEL CRISTINA MORENO ALVAREZ T.P. 264916**, quien fuera la apodera del **Banco de Bogotá**, en el presente proceso de Insolvencia, igualmente manifiesta que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el demandante.

Se le advierte al libelista que la renuncia no pone termino al poder sinó cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez